



DECRETO N°518 /2021 D.E

Aldea María Luisa, 01 de septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expte. N° 1578/2021 “s/;SOLICITUD DE EXENCIÓN SOBRE TASA INMOBILIARIA”

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud obra a fs.1 del Expte. 1578/2021, en esta se peticiona la exención del pago de la Tasa General Inmobiliaria por las partidas N° 162.358; 170.089; 176.492; 186.425, las cuales obran a fs. 2, 3, 4, 5 respectivamente. -

Que la Institución solicitante es una Entidad de Bien Público que no persigue Fines de Lucro además de ser una entidad con cumple un rol social importante en nuestro pueblo. -

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente es una atribución conferida por la Constitución Provincial Art. 240 y ccts. Por la Ley Orgánica de Municipios en su Artículo 11° y 107 inc. II) y por la Ordenanza N° 26/2020 Artículo 90 Inc. f). -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1°: Exéntese del pago de la “Tasa General Inmobiliaria” a las Partidas N° 162.358; 170.089; 176.492 y 186.425 de titularidad del “CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MARÍA LUISA” C.U.I.T. N° 30-67122723-5. -

ARTICULO 2°: Dispónese que el presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. -

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese, archívese.-